

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Puerta del Mar. Central Provincial de Compras de Cádiz.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Cádiz, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02-02-22).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

LOTE 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ Y CENTROS DEPENDIENTES

- HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ.
- HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO.
- CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE.
- LAVANDERÍA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
- OFICINA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ (CPCC) EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
- ALMACÉN GENERAL CPCC EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.

LOTE 2: DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ/LA JANDA (DBCLJ)

LOTE 3: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (AGSJCNSC) Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ (CTTC)

- HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FRONTERA
- DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JEREZ COSTA NOROESTE
- DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ
- CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ, sito en Jerez de la Frontera.

LOTE 4: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA Y CENTROS DEPENDIENTES

- HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL
- CPE DEL PUERTO DE SANTA MARÍA- VIRGEN DEL CARMEN
- CPE DE CHICLANA-LA LONGUERA
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA

LOTE 5: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE-ALGECIRAS

- HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA
- DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

LOTE 6: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE-LA LÍNEA

- HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

- DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000097/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

URGENTE

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En los términos y especificaciones técnicas descritas en el PPT y sus correspondientes anexos.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza del H.U. Puerta del Mar y centros dependientes	90910000-9 Servicios de limpieza
2	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de Limpieza del Distrito A.P. Bahía de Cádiz - La Janda.	90910000-9 Servicios de limpieza
3	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz	90910000-9 Servicios de limpieza
4	LIMPIEZA DE CENTROS-Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes (HUPR)	90910000-9 Servicios de limpieza



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

5	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste-Algeciras	90910000-9 Servicios de limpieza
6	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este-La Línea	90910000-9 Servicios de limpieza
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La finalidad del servicio será garantizar un estado idóneo de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros en los que se desarrolla la prestación de asistencia sanitaria, con el fin de asegurar que esta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para los usuarios.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de dichos centros sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. En concreto, el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales.

Los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz no disponen de medios propios para prestar el servicio cuya contratación se propone.

Esta insuficiencia de medios es debida a que para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato es necesario disponer de personal cualificado para la realización de la prestación, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

En base a lo anterior, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, resulta necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: A partir del día siguiente a la formalización del contrato. La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del contrato y siempre que quede suficientemente acreditado la plena operatividad del servicio ofertado

7.1.2.- Duración del contrato: 60 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No se establecen

7.2.- Prórroga:

Si No

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Precio determinado a tanto alzado en función del coste del servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL): 219.434.210,89 €

% IVA e Importe IVA: 21% (ver lotes)

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 217.620.705,01 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 36.270.117,50 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de limpieza del H.U. Puerta del Mar y centros dependientes	1,00	56.728.414,12 €	21	9.845.427,24 €		9.376.597,38 €		56.259.584,26 €
2	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de Limpieza del Distrito A.P. Bahía de Cádiz - La Janda.	1,00	19.403.495,34 €	21	3.367.548,78 €		3.207.189,31 €		19.243.135,87 €
3	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz	1,00	54.523.940,15 €	21	9.462.832,59 €		9.012.221,51 €		54.073.329,07 €
4	LIMPIEZA DE CENTRO S-Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes (HUPR)	1,00	34.525.375,66 €	21	5.992.007,35 €		5.706.673,66 €		34.240.041,97 €



5	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste-Algeciras	1,00	27.789.275,04 €	21	4.822.932,03 €		4.593.268,60 €		27.559.611,61 €
6	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de limpieza del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este- La Línea	1,00	26.463.710,58 €	21	4.592.875,39 €		4.374.167,04 €		26.245.002,23 €
TOTAL			219.434.210,89 €		38.083.623,38 €	0,00 €	36.270.117,50 €	0,00 €	217.620.705,01 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para la determinación del presupuesto base de licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha realizado un estudio de mercado de los costes asociados a la prestación de servicio que se pretende contratar.

Ver Anexo I al Cuadro Resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, además:



- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza del H.U. Puerta del Mar y centros dependientes	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
2	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de Limpieza del Distrito A.P. Bahía de Cádiz - La Janda.	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
3	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
4	LIMPIEZA DE CENTROS-Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes (HUPR)	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
5	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza de Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste-Algeciras	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
6	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de limpieza del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este-La Línea	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
------------------------	-----	---------



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1331062980 G/41C/22700/11 01	2025	10.268.777,43 €
1331062980 G/41C/22700/11 01	2026	42.090.368,57 €
1331062980 G/41C/22700/11 01	2027	43.149.475,16 €
1331062980 G/41C/22700/11 01	2028	44.155.154,35 €
1331062980 G/41C/22700/11 01	2029	45.188.269,65 €
1331062980 G/41C/22700/11 01	2030	34.582.165,73 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
1	5% del importe de adjudicación, IVA excluido
2	5% del importe de adjudicación, IVA excluido
3	5% del importe de adjudicación, IVA excluido
4	5% del importe de adjudicación, IVA excluido
5	5% del importe de adjudicación, IVA excluido
6	5% del importe de adjudicación, IVA excluido

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver anexo A al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se consideran incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Los licitadores deberán presentar muestras del material de higiene consumible incluido en el Anexo IV del PPT: "Características técnicas y condiciones medioambientales de los materiales, productos y equipamientos a utilizar"; de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.6 del PCAP y en el apartado 1.4 del PPT.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el Registro Auxiliar nº 2 del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, sito en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, Avenida Consejo de Europa s/n, Edificio Atlas, Planta Baja, 11011, Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.6. del PCAP.

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Seis meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los centros sanitarios vinculados al objeto del presente contrato, indicados en el apartado 2 del Cuadro Resumen y en el Anexo I del PPT.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Factura mensual, una vez recibida la conformidad del servicio prestado.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes entregados. o del servicio prestado.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar nº 2 del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, sito en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, Avenida Consejo de Europa s/n, Edificio Atlas, Planta Baja, 11011, Cádiz.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Cádiz del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331- SERVICIO	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CADIZ	2032-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	A01004456-INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU

CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP): Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.

20.2. En su caso, Clasificación:

GRUPO U, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 5

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede.

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No.

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Se exige a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y equipamiento relacionados en el PPT, tanto los relativos a consumibles como los medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato. La maquinaria y equipamiento mínima a aportar por el adjudicatario por cada uno de los lotes será la que se detalla en el Anexo IX. "Relación de Maquinaria y equipamiento por lote"; del PPT. Respecto del equipamiento adicional se exigirá el que la persona licitadora haya incluido en su oferta en cumplimiento de cualesquiera de los criterios de adjudicación establecidos y, entre ellos, el relacionado en el Anexo XIII del PPT.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

según anexo PCAP

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

El contratista queda obligado al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: SA8000, OHSAS 18001, o equivalentes, expedidas por organismo acreditado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 del Anexo XI del PPT, se creará la Comisión de Limpieza (en adelante CL), es decir, la que creen aquellos Centros que formen un solo lote, que será el órgano encargado de evaluar la calidad del servicio realizado.

Los integrantes de la Comisión de Limpieza (CL) serán, al menos, los siguientes:

- Representante de un centro directivo adscrito al lote, actuando como secretario.
- Representante de cada centro directivo adscrito al lote.
- Representante del servicio de medicina preventiva.
- Representante del sistema de gestión ambiental.

Funciones:

- Al inicio del contrato deberá:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

- Aprobar el procedimiento de funcionamiento de la CL.
 - Coordinar la adecuación del Plan de Limpieza presentado por la empresa adjudicataria de conformidad a su oferta técnica, para su aprobación por la Dirección de cada centro.
 - Aprobar el Plan de Inspección Anual.
 - Confirmar los elementos necesarios para el sistema de seguimiento y evaluación de la calidad en unidades, para lo que será necesario:
 - o Establecer la relación de responsables de unidades que realizarán las valoraciones mensuales de calidad.
 - o Desarrollar las hojas de cálculo necesarias para obtener la puntuación de cada centro.
 - o Determinar las muestras representativas para obtener la puntuación en cada centro, según la norma UNE-EN 13549:2002 "Requisitos básicos y recomendaciones para los sistemas de medición de la calidad" y las recomendaciones indicadas en el Anexo XI.6 del PPT.
 - Deberá registrar el número de reclamaciones de usuarios y profesionales confirmadas relativas al servicio de limpieza.
 - Realizar el seguimiento del/los contrato/s con carácter bimensual:
 - o Integrando las valoraciones de los diferentes ámbitos (responsables de unidades y rondas de inspección).
 - o Calculando las penalidades que se determinen de acuerdo a los aspectos considerados.
 - o Estableciendo nuevas pautas a los centros para la evaluación de aquellos aspectos que se identifiquen como significativos, tanto en número de rondas de inspección, zonas a inspeccionar, como en su caso para la realización de auditorías en los ámbitos que se determinen.
 - o Constará la recepción del contrato dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato.
 - o De forma general liderar y coordinar cualquier aspecto ligado a la ejecución del contrato que pudiera ocurrir durante el desarrollo del mismo.
- Para garantizar el ejercicio del Control y Vigilancia de este expediente, la/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a aceptar la inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por la Comisión de Limpieza.
- o Proponer al órgano de contratación, a través del responsable del contrato, las penalidades que pudieran resultar.
- Las funciones de la CL descritas anteriormente que puedan ser desarrolladas por un aplicativo informático corporativo podrán realizarse a través del mismo.

Periodicidad de las reuniones:

Semestral o la que la Comisión estime conveniente.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

El servicio de gestión de residuos no peligrosos de gestión diferenciada, relativo al tratamiento y eliminación de documentación confidencial, seguirá para la recogida y destrucción del papel el procedimiento vigente establecido por la Dirección del Centro, ya que gran parte de la documentación generada por el centro es considerada como documentación confidencial al contener datos de carácter personal y por tanto su eliminación.

Asimismo, el desarrollo del servicio contratado puede identificar información de carácter personal cuya utilización se encuentra restringida al uso clínico. La utilización y la salvaguarda de los Datos de Carácter Personal está regulada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas que en el desarrollo de este servicio accedan a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello, el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos suficientes garantías.

En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables del centro.

Queda terminantemente prohibida:

- La reproducción parcial o total de la información.
- La utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información.
- Cualquier actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en el equipo.

La vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal es considerada una infracción grave de acuerdo con la Ley Orgánica 03/2018.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar: Bimensual

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Supuestos:

1. Variación de los metros cuadrados contemplados en los Pliegos.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT.
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza.
4. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos.

Condiciones:

1. Variación de los metros cuadrados contemplados en los Pliegos en los casos siguientes:
 - Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.
 - Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.
 - Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.
 - Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT.
 - Variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro.
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza por adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública.
4. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos: por aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.

Alcance y límites:

1. Variación de los m² contemplados en los pliegos: hasta un 20% del precio del contrato.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT: hasta un 20% del precio del contrato.
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza por adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública: hasta un 10% del precio del contrato.
4. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos: hasta un 10% del precio del contrato.

Fuera de los supuestos señalados en los párrafos anteriores el contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con los límites señalados en el citado precepto.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento de su precio inicial, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

La subcontratación se limita a los servicios complementarios recogidos en el anexo VII del PPT, así como la limpieza de techos de difícil acceso, en su caso, excluyéndose el resto de las tareas objeto de la presente contratación por tener la consideración de críticas debiendo éstas ser realizadas directamente por la persona contratista principal de acuerdo con el artículo 215.2 e) de la LCSP. La actividad principal y sustantiva que constituye propiamente el objeto de la prestación del servicio de limpieza se configura como una prestación que se realiza de forma sucesiva y continuada y que se excluye como una actividad susceptible de subcontratar. Dicha prestación aconseja que sea el contratista el responsable de la ejecución de la prestación principal del servicio de limpieza propio de un Hospital, y ello porque la ejecución de la misma implica necesariamente la utilización de una serie de métodos distintos según la superficie a limpiar, instrumentos de limpieza especiales, maquinaria y equipamiento determinados, productos de limpieza específicos y sobre todo periodicidades y pautas definidas que exige que esta actividad objeto de la presente contratación, no sea susceptible de subcontratación, garantizándose de este modo el órgano de contratación que la empresa adjudicataria cumple con las especificidades propias de la prestación principal del servicio de limpieza y que tiene el conocimiento necesario, los productos de limpieza y proveedores que requiere este tipo de actividad en un centro hospitalario.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:



No se establecen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

VER ANEXO PENALIDADES

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

VER ANEXO PENALIDADES

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

La determinación de la cuantía de la penalidad se hará calculando el 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido de los lotes de los que resulte adjudicatario.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1.000 euros por cada día de incumplimiento desde la fecha de formalización del contrato hasta el límite establecido en el artículo 192 de la LCSP.

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1.000 euros por cada día de incumplimiento desde el día siguiente a la finalización del plazo otorgado para facilitar la información hasta el límite establecido en el artículo 192 de la LCSP.

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No



35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Unidad de contratación administrativa

Teléfono:

Correo electrónico: regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: VER ANEXO VISITAS

Teléfono:

Correo electrónico: